



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 844

Santiago de Cali, agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

De la revisión del expediente, prontamente se observa que la parte actora para el presente asunto, en este caso la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familia quien actúa en defensa de los intereses de PACM, allego constancias del diligenciamiento del trámite de la notificación personal con el demandado Isaías Caicedo Diaz tanto en la Casa 38 Manzana 2 Balcones de la Ale, Kra 47D No 15-80 Sue Candelaria de la ciudad De Bogotá DC direcciones aportadas por la empresa de telecomunicaciones Claro así como en la Calle 14 A No 55 AB-33 de Rionegro Antioquia dirección aportada por la empresa de telecomunicaciones Tigo, con las correspondientes constancias de devolución las cuales serán incorporadas al expediente para que obren consten dentro del presente asunto,

De la misma manera se observa que no se realizó el cumplimiento del trámite de la citación del demandado a la Kra 47 No 69D 20 de la ciudad de Bogotá DC la cual fuera informada por la empresa de telecomunicaciones Tigo tal como le fuera puesto en conocimiento mediante la providencia del 18 de mayo del año en curso como se puede apreciar en el archivo PDF29 del expediente digital, razón por la cual se dispondrá nuevamente el requerimiento de dicho trámite.

Por lo anterior, el Juzgado; **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte interesada, para el presente asunto al Defensor de Familia del ICBF adscrito al Despacho, para que realice las diligencias a su cargo, conforme a lo que procede en derecho, y de cumplimiento al numeral 2º de la parte resolutive de la providencia fechada el 18 de mayo del año en curso de conformidad con lo previsto en los artículos 291 292 de la Ley 1564 de 2012, en la KR 47 No 69 d 20 de la ciudad de Bogotá DC como dirección aportada la empresa de telecomunicaciones Tigo, de lo cual deberá dar cuenta al Despacho fehacientemente.

Notifíquese;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Rh

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8476b476edb04d505055124b617e28d259a2f3b447faaa0b4dfdb36fd3a3531**

Documento generado en 09/08/2023 09:11:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>